

EXTERNO (Para distribución general)

27 de septiembre de 1995

Índice AI: MDE 11/19/95/s

Distr: AU/SC

Más información sobre la AU 171/95 (MDE 11/15/95/s, del 14 de julio de 1995) - Muerte bajo custodia, detención arbitraria y temor de torturas

BAHREIN Said Abd al Rasul al Iskafi

Amnistía Internacional ha recibido nueva información sobre la muerte bajo custodia de Said Abd al Rasul al Iskafi. Said al Iskafi, de al Sanabes, estudiante de secundaria de 16 años, murió 10 días después de su detención (no dos, como se informó en un primer momento). Fue citado para ser interrogado por los Servicios de Información de la Seguridad del Estado el 29 de junio en relación con su presunta participación en recientes protestas en Bahrein. Según informes, se sospechaba que había realizado pintadas en unos muros cercanos a su casa. El 8 de julio, a sus familiares les dijeron que recogieran el cadáver del hospital militar.

**Said Abd al Rasul
al Iskafi**

Los Informes iniciales recibidos por Amnistía Internacional indicaban que el cuerpo de **Said Abd al Iskafi** presentaba signos de tortura. La organización recibió posteriormente fotografías del cuerpo de la víctima, tomadas poco después de su muerte y las presentó para que las examinara un patólogo en el Guy's Hospital de Londres. El informe menciona «varias áreas de aparentes heridas y anomalías consecuencia de las heridas que se aprecian en las fotos». Concluía que «las apariencias indican que el fallecido ha sido sometido de forma continuada a malos tratos de naturaleza muy dolorosa.»

Amnistía Internacional informó al gobierno de Bahrein sobre la opinión del patólogo acerca del caso, y pidió que le informaran de los resultados de cualquier investigación oficial sobre la muerte de **Said Abd al Rasul al Iskafi**. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta del gobierno. Según la información recibida, las autoridades dijeron a la familia que un policía yemení era responsable de su muerte y que había sido expulsado de Bahrein. Hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna investigación independiente sobre la muerte de **Said Abd al Rasul al Iskafi**.

La Constitución de Bahrein prohíbe la tortura y la legislación nacional prohíbe una gama de delitos que se considera constituyen abuso de autoridad por parte de los funcionarios públicos. Además, el artículo 208 del código penal afirma que los funcionarios públicos que usen la tortura, la fuerza o amenacen a un acusado serán encarcelados; la sentencia será de cadena perpetua si el uso de la tortura causa la muerte.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés, chino o en su propio idioma:

-expresando honda preocupación por la muerte bajo custodia de Said Abd al Rasul al Iskafi;

-pidiendo al gobierno de Bahrein que lleve a cabo una investigación exhaustiva, rápida e imparcial sobre

su muerte; la investigación debe ser independiente de los presuntos responsables y los métodos y averiguaciones deben hacerse públicos de inmediato;

-reiterando que los responsables de la muerte de Said Abd al Rasul al Iskafi deben ser llevados ante los tribunales.

LLAMAMIENTOS A:

El Emir

His Highness
Shaikh Tissa bin Salman Al Khalifa
Office of His Highness the Amir
P.O. Box 555
The Amiri Court
Rifa'a Palace
Bahrain
Télex: 8666 Qaser BN; 8500 Qaser BN
Telegramas: His Highness the Amir,
al-Manama, Bahrain
Fax: +973 668884
Tratamiento: Your Highness / Alteza

Primer Ministro

His Excellency
Shaikh Khalifa bin Salman Al Khalifa
Prime Minister
P.O. Box 1000
al-Manama, Bahrain
Télex: 9336 PROM BN; 7889 PMPO BN
Fax: +973 533033
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A: a la representación diplomática de la República Popular de China acreditada en el país del remitente.

Ministro de Interior

His Excellency
Shaikh Muhammad bin Khalifa Al Khalifa
Minister of Interior
P.O. Box 13
al-Manama, Bahrain
Télex: 9572 PSMKT BN; 7889 PMPO BN
Telegramas: Minister of Interior,
al-Manama, Bahrain
Fax: +973 276765

Tratamiento: Excellency / Excelencia

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 8 de diciembre de 1995.